

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 64-2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° s/n de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2013, mediante el cual solicita poner en tabla donación inmueble El Colorado. **2)** Certificado de dominio vigente del inmueble El Colorado, objeto de la donación. **3)** Copia de inscripción del inmueble objeto de la donación en el cual consta que la Sociedad Inmobiliaria Chacabuco S.A. es dueña del mismo; y, lo dispuesto en el artículo 10 del D.F.L. N° 789 que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aceptar la donación de la Sociedad Inmobiliaria Chacabuco S.A., del inmueble singularizado como área libre del sitio 6 del Proyecto de Parcelación Chacabuco Nuevo Colorado, de una superficie de 505,85 m², inscrito a Fojas 63.194 N° 42.285 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para ser destinado a la construcción e implementación del proyecto "**Posta El Colorado**".

La Asesoría Jurídica Municipal deberá velar para que se materialice el presente Acuerdo.